

TÍTULO: GRADUADO /A EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS

UNIVERSIDAD: A CORUÑA

MODIFICACIONES

04/07/2013

Se utiliza el color rojo para las modificaciones introducidas inicialmente y el color verde para las modificaciones introducidas a raíz del Informe Provisional de Evaluación de la Solicitud de Modificación de Plan de Estudios.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación

Se aporta más información en relación con el procedimiento de acceso para personas mayores de 40 años:

VÍAS Y REQUISITOS DE ACCESO.

De acuerdo con el artículo 14.1 del Real Decreto 1393/2007, del 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su redacción según el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, *"el acceso a las enseñanzas oficiales de Grado se regirá de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas; modificado por el Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo."*

El R.D. 1892/2008, modificado por el R.D. 558/2010, regula una nueva modalidad de acceso a la Universidad para personas que acrediten tener una experiencia profesional o laboral, sean mayores de 40 años y no tengan ningún título u otra condición que los habilite para acceder a los estudios oficiales de la Universidad. Para el Título de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos se establece como criterio de acreditación, para esta modalidad de acceso:

Justificar, al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria, en puestos de trabajo relacionados con las siguientes familias profesionales y niveles de cualificación, de acuerdo a lo establecido en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales del Ministerio de Educación:

- Familias profesionales:
 - Seguridad y Medio Ambiente.
 - Administración y Gestión.
 - Comercio y Marketing.

- Nivel de cualificación: Nivel 2:
 - Competencia en actividades determinadas que pueden ejecutarse con autonomía.
 - Capacidad de utilizar instrumentos y técnicas propias.
 - Conocimientos de fundamentos técnicos y científicos de la actividad del proceso.

Estos méritos serán contrastados mediante la realización de una entrevista personal con el candidato. La Universidad de A Coruña tiene previsto aprobar una Normativa específica relativa a esta modalidad de acceso. Los criterios anteriores serán de aplicación siempre que no contradigan la mencionada Normativa de la UDC.

El enlace

https://campusvirtual.udc.es/guiadocente/guia_docent/index.php?centre=660....

ha sido modificado por:

http://www.udc.es/centros_departamentos_servizos/centros/detalleCentro/?codigo=660

El enlace

www.udc.es/informacion/ga/lexislacionenormativa/regulamentos/academica/NORM_tceees.pdf

ha sido modificado por:

http://www.udc.es/export/sites/udc/normativa/galeria_down/academica/Norm_tceees_adaptada_e.pdf

4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad

Se han completado las tablas de reconocimiento de créditos señalando el número de créditos mínimos y máximos objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral, cursados en enseñanzas universitarias no oficiales y en títulos propios.

Será de aplicación el sistema propuesto por la Universidade da Coruña en la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos para titulaciones adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)", aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 30 de junio de 2011.

Esta normativa cumple lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio. Tiene como bases las siguientes:

- Un sistema de reconocimiento basado en créditos (no en disciplinas) y en la acreditación de competencias.
- La posibilidad de establecer, con carácter previo a la solicitud de los alumnos, tablas de reconocimiento globales entre titulaciones, que permitan una rápida resolución de las peticiones sin necesidad de informes técnicos para cada solicitud y disciplina.
- La posibilidad de especificar estudios extranjeros susceptibles de obtener reconocimiento toda vez que se acceda a los estudios de grado, master o doctorado.
- La posibilidad de reconocer otros estudios y competencias profesionales acreditadas.

Esta normativa está accesible públicamente a través de la web de la UDC, en el enlace:

http://www.udc.es/export/sites/udc/normativa/galeria_down/academica/Norm_tceees_adaptada_e.pdf

El reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se regirá por la normativa al respecto aprobada por la Universidade da Coruña, y en su defecto por criterio de la Comisión de Organización Académica de la Facultad, tras la comprobación documental de dicha experiencia.

El reconocimiento de créditos para los titulados en ciclos superiores de FP se regirá por las tablas aprobadas por la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia; en el marco del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

A todos los titulados universitarios que accedan al Título de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos se les aplicará, entre otros, el reconocimiento de créditos correspondiente a la materia Informática Básica, dado su carácter transversal, inherente a las titulaciones universitarias oficiales.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios.

1º) CRÉDITOS ECTS.

Supondremos que el número de horas por crédito ECTS es 25 (R.D. 1125/2003). Además, atendiendo a las recomendaciones del Vicerrectorado de Profesorado de la UDC, la carga docente de carácter "presencial" en cada una de las materias estará comprendida entre el 28% y el 40% del total de horas de aprendizaje comprendidas en cada crédito ECTS. Esta limitación sitúa el número de horas de carácter presencial entre 7 y 10, correspondiendo así el mínimo de horas de trabajo personal a 15 por cada crédito ECTS. Por tanto, para 1 crédito ECTS típico, la carga docente presencial mínima debiera de situarse en 8.5 horas por crédito ECTS (que corresponde a un máximo de 16.5 horas de trabajo personal del alumno).

La docencia presencial en grupo grande y en grupo pequeño deberá estar entre los límites del 40% y el 60% de las horas presenciales de los correspondientes créditos ECTS.

Por tanto, para una asignatura estándar de 6 créditos ECTS el esquema sería el siguiente:

Actividad / Módulo de alumnos	60 alumnos
A Clases en grupos de 60 alumnos	25.5
B Clases en un grupo intermedio de 20 alumnos	17
C Clases -Tutoría en grupos de 10 alumnos	8.5
Actividades autónomas del alumnado	99
Total horas alumnado	150

Se ha modificado el enlace a la Normativa de Permanencia, tras su reciente aprobación en el Consejo de Gobierno de la UDC, de fecha 26 de junio de 2013:

http://www.udc.es/export/sites/udc/normativa/_galeria_down/academica/PERMANENCIA.pdf

En todas las materias se ha incluido información sobre las actividades formativas. En las materias Prácticas Externas y Trabajo Fin de Grado se han incluido además las metodologías docentes y sistemas de evaluación.

8. RESULTADOS PREVISTOS

Se ha incluido la tasa de rendimiento, obligatoria en el proceso de seguimiento del título:

Con respecto a la tasa de rendimiento, nos basamos en los datos disponibles de los primeros cursos de impartición del Título de Grado en Relaciones Laborales y RRHH:

TASA DE RENDIMIENTO

Definición: relación porcentual entre el número de créditos ordinarios superados en el título y el número total de créditos ordinarios matriculados en el título

Código	Titulación	2009-10	2010-11	2011-12
760G01	Graduado en Relaciones Laborales e RRHH (Ferrol)	72.1%	83.0%	84.5%